



**Convención Internacional sobre
la protección de los derechos de
todos los trabajadores migratorios
y de sus familiares**

Distr. general
10 de julio de 2012
Español
Original: inglés

**Comité de Protección de los Derechos de Todos
los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares
15º período de sesiones**

Acta resumida de la 171ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el miércoles 14 de septiembre de 2011, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. El Jamri

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73
de la Convención (*continuación*)

Informe inicial de Guatemala

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención (continuación)

Informe inicial de Guatemala (CMW/C/GTM/1; CMW/C/GTM/Q/1 y Add.1)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Guatemala toma asiento a la Mesa del Comité.*
2. **La Sra. del Valle** (Guatemala), al presentar el informe inicial de su país (CMW/C/GTM/1), dice que este se preparó con la participación de las instituciones gubernamentales competentes a nivel nacional y local y de organizaciones de la sociedad civil. El proceso de elaboración del informe había contribuido a comprender más claramente los desafíos que tiene ante sí Guatemala y las estrategias necesarias para eliminar la brecha existente entre las normas de derechos humanos y la situación actual de los migrantes.
3. Como Guatemala es un país de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes, la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios, independientemente de su estatuto jurídico, es una prioridad fundamental del Gobierno. Es importante tener presente que a todos los seres humanos les asiste una serie de derechos cuyo disfrute no debe bajo ninguna circunstancia depender de su situación migratoria. Dado que la migración es de por sí una cuestión internacional, requiere esfuerzos no solo de Guatemala, sino también de la comunidad internacional. No obstante, el hecho de que la mayoría de los Estados partes en la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares sean países emisores y no receptores de migrantes produce una inequidad en la aplicación de la Convención a nivel internacional.
4. No obstante los avances logrados en diversas esferas, el Gobierno reconoce que enfrenta enormes desafíos en la implementación de la Convención. Es necesario agilizar los procesos dirigidos a armonizar la legislación nacional de migración con la Convención y elaborar una política pública en materia de migración con el objetivo de cumplir los compromisos asumidos por Guatemala al ratificar ese instrumento internacional. Es necesario poner en práctica estrategias que permitan atender las diversas necesidades de los trabajadores migratorios y de sus familiares en Guatemala y en el extranjero.
5. Desde que Guatemala pasó a ser parte en la Convención, el Gobierno ha realizado acciones positivas para proteger los derechos de sus connacionales en el extranjero y, en particular, para promover reformas migratorias que beneficien a los inmigrantes guatemaltecos en los Estados Unidos de América. El Gobierno ha manifestado su preocupación por los efectos negativos que pudiera tener la Ley migratoria adoptada recientemente en Arizona para los migrantes en general, y para los migrantes guatemaltecos en particular. Asimismo, Guatemala se esfuerza por promover una postura regional centroamericana en relación con los temas migratorios.
6. En el informe se ofrecen detalles sobre los avances realizados en diversos ámbitos. Entre los principales progresos figuran la emisión de la tarjeta de identificación consular para guatemaltecos en el exterior, la creación de consulados móviles en los Estados Unidos, el inicio del proceso de armonización de la legislación migratoria con la Convención, la mejora de la producción de datos estadísticos sobre migración, el desarrollo de una política pública migratoria, la optimización de los servicios que se brindan en los procesos de repatriación de guatemaltecos, la adopción de medidas para eliminar la trata de personas y la puesta en práctica de convenios bilaterales con países de destino para garantizar condiciones adecuadas para los trabajadores migratorios guatemaltecos. Con los Estados

Unidos se ha firmado un Memorando de entendimiento para establecer un marco de cooperación en materia de prevención, control y sanción del tráfico de personas.

7. El Gobierno reconoce que queda mucho camino por recorrer para cumplir lo establecido en la Convención, y expresa el firme compromiso de seguir luchando por garantizar el respeto de los derechos de los trabajadores migratorios. Entre los principales retos que afronta el Gobierno para lograr ese objetivo se incluyen la adopción de medidas para asegurar el acceso de los trabajadores migratorios a derechos fundamentales, como la educación y la sindicalización; la reforma de la Ley electoral para garantizar el ejercicio del derecho al voto por los migrantes guatemaltecos que se encuentran en otros países; la ampliación de la cobertura de la seguridad social; la incorporación de un enfoque basado en los derechos humanos en los servicios que se prestan en Guatemala a los migrantes; la mejora de los servicios que se prestan en los albergues para migrantes; y el establecimiento de mecanismos para prevenir el maltrato a los migrantes por los agentes policiales.

8. **La Sra. Cubias Medina** encomia los esfuerzos del Estado parte en materia de promoción de los derechos de los trabajadores migratorios y celebra, en particular, su decisión de reconocer la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones con arreglo a los artículos 76 y 77 de la Convención. Si bien el Comité reconoce los progresos realizados en muchos ámbitos, expresa preocupación por diversas cuestiones, como los derechos de los migrantes indocumentados que se encuentran en tránsito en territorio guatemalteco, la situación de los niños migrantes no acompañados, y la cuestión de la trata de personas.

9. La oradora destaca los esfuerzos que realiza el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA) para prestar asistencia a los migrantes guatemaltecos en el extranjero y pregunta qué medidas ha adoptado el Consejo para proteger a los trabajadores migratorios que residen o se encuentran en tránsito en Guatemala. Además, solicita detalles sobre la función concreta del ejército en el control de la migración. Dice que sería interesante conocer los procedimientos que utilizan los funcionarios de la Dirección General de Migración para garantizar el respeto de los derechos laborales de los migrantes irregulares antes de que se les expulse del país. Al Comité le preocupa esta cuestión, ya que la falta de coordinación entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la Dirección General de Migración podría dar lugar a la explotación laboral. ¿Han presentado los trabajadores migratorios quejas en ese sentido al Ministerio de Trabajo?

10. La oradora pide a la delegación que proporcione información más pormenorizada sobre el proceso de obtención de la ciudadanía guatemalteca establecido para las personas nacidas en las repúblicas que constituyeron la Federación de Centroamérica y el número de personas a quienes se ha otorgado la nacionalidad de ese modo. Solicita a la delegación que ofrezca detalles sobre las condiciones de vida en los albergues para migrantes y comente las informaciones según las cuales las personas alojadas en esos albergues tienen pocas oportunidades para realizar ejercicios físicos. Desea saber si hay datos estadísticos disponibles sobre las denuncias presentadas por migrantes sobre prácticas corruptas que involucran a funcionarios públicos, en particular en relación con la trata de personas.

11. En relación con el párrafo 69 de las respuestas por escrito a la lista de cuestiones, pide a la delegación que explique por qué los trabajadores migratorios en situación irregular no solicitan la revisión judicial de su orden de expulsión. Por último, pregunta si el Estado parte tiene una política clara para la protección de los derechos de los trabajadores migratorios en situación irregular que se encuentran en tránsito en Guatemala.

12. **La Sra. Miller-Stennett**, refiriéndose al párrafo 4 del informe del Estado parte, pregunta qué progresos se han realizado en la creación de bases de datos estadísticos y cualitativos encaminadas a mejorar la comprensión de las cuestiones migratorias. Desea

saber si el Gobierno ha iniciado la revisión de la legislación nacional que se menciona en el párrafo 6 del informe. Pregunta si se aplican los objetivos del programa de migración establecido como parte de la Política de Desarrollo Social y Población (párrafo 44 del informe), y de ser así, si se dispone de datos sobre las actividades realizadas hasta el momento y sus resultados. Sería interesante saber si el Gobierno ha adoptado medidas encaminadas a superar los obstáculos para la aplicación de la Convención mencionados en el informe (párr. 130). Los datos proporcionados en el informe (párr. 165) indican que pese a la adopción de una serie de medidas de lucha contra la trata han aumentado las denuncias relacionadas con ese delito. La oradora pregunta si la delegación puede explicar los motivos de ese aumento. Además, señala que la disposición del Código de Trabajo en la que se establece que los miembros de los comités ejecutivos de los sindicatos deben ser de origen guatemalteco (párrafo 175 del informe) no es compatible con la Convención. Y desea saber si el Gobierno prevé corregir esa situación en el futuro cercano. Pide a la delegación que proporcione más información sobre la forma en que son repatriados finalmente a sus países los migrantes expulsados erróneamente a Guatemala, en particular en los casos en que el país del migrante en cuestión no tiene representación consular en Guatemala.

13. **El Sr. Alba** felicita al Estado parte por su participación en la Conferencia Regional sobre Migraciones, por su condición de parte en el Acuerdo Regional de Procedimientos Migratorios (CA-4) para la Extensión de la Visa Única Centroamericana y por su colaboración con la Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala.

14. Con respecto al Acuerdo CA-4, en el que se establece la libertad de circulación a través de las fronteras para los ciudadanos de sus Estados partes, pero no su derecho al trabajo, el orador pregunta si ello ha dado lugar a violaciones de las leyes migratorias. Sería interesante saber qué consecuencias prácticas se derivan del hecho de que Guatemala considere a los nacionales de las repúblicas que constituyeron la Federación de Centroamérica como guatemaltecos por nacimiento.

15. En relación con los desafíos que tiene ante sí Guatemala, el orador solicita a la delegación que mencione ejemplos concretos de los progresos realizados. En particular, desea saber qué medidas regulatorias se han adoptado para asegurar el acceso de los trabajadores migratorios a servicios de salud. En relación con la respuesta escrita al punto 11 de la lista de cuestiones, en la que se indica que en el albergue de la Dirección General de Migración no se encontraba ninguna persona que hubiera violado las disposiciones migratorias en vigor, solicita información más detallada sobre la naturaleza de las sanciones impuestas por esos delitos y la información estadística existente en ese sentido.

16. **El Sr. Kariyawasam**, refiriéndose al gran número de guatemaltecos que han sido devueltos a su país por los Estados Unidos y México, pregunta si el regreso de esas personas ha sido voluntario y si el Gobierno ha efectuado consultas con los países mencionados con vistas a asegurar la protección de los derechos de los migrantes. ¿Qué medidas se han adoptado para facilitar su reinserción en la sociedad guatemalteca? Expresa preocupación por el empleo del término "ilegales" en la Ley de migración, pues no está en consonancia con la terminología utilizada en la Convención. El Comité apreciaría recibir más información sobre la iniciativa de Ley N° 4126 (nueva Ley nacional de migración) y, en particular, saber si en ella se reflejan plenamente las disposiciones de la Convención. Sería interesante saber si los nacionales de las repúblicas que constituyeron la Federación de Centroamérica, que en virtud de la Constitución son reconocidos como nacionales guatemaltecos, adquieren automáticamente el derecho a trabajar en el país. Por último, el orador pregunta si se ha informado de casos de discriminación y violencia contra migrantes y, de ser así, qué mecanismos se prevén para la investigación de esas denuncias.

17. **La Sra. Poussi Konsimbo** solicita aclaraciones sobre la afirmación contenida en el párrafo 20 del informe de que, en virtud del artículo 26 de la Constitución, los

guatemaltecos pueden entrar o salir del país sin visado. ¿Significa esto que los nacionales de Guatemala pueden salir del país sin cumplir las formalidades relacionadas con el visado exigidas por el país de destino? Teniendo en cuenta que la Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH) es el órgano encargado de coordinar las actividades de las instituciones ejecutivas, la oradora desea saber qué medidas se han adoptado para asegurar la coordinación adecuada de la labor de otros órganos mencionados en el informe, como la Secretaría de Bienestar Social y el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala. Pregunta qué criterios se aplican para determinar la necesidad de crear consulados móviles en determinadas zonas y si en ellos prestan servicios los mismos funcionarios de las sedes consulares o personal enviado de Guatemala especialmente para realizar esa labor. Debido a que la leyenda del cuadro 8, párrafo 107, del texto en francés es ambigua, pide a la delegación que aclare si las denuncias se refieren a actos de discriminación contra extranjeros o cometidos por estos.

18. **El Sr. Sevim** pregunta si los migrantes pueden sindicalizarse y si los migrantes en situación regular pueden formar sindicatos y desempeñar cargos en estos. En cuanto al derecho al sufragio, pregunta si los guatemaltecos que viven en el extranjero tienen derecho a votar en las elecciones de Guatemala y, en caso contrario, si se prevé que puedan ejercer ese derecho.

19. **El Sr. Taghizade** pregunta si Guatemala ha concertado acuerdos bilaterales y multilaterales para proteger los derechos de los migrantes, en particular, con los principales Estados receptores de migrantes guatemaltecos. Pregunta también si el Gobierno presta asistencia a sus nacionales que viven en el extranjero para que participen en las elecciones nacionales y realicen transferencias monetarias libremente.

20. **La Sra. Dicko** pregunta si el Estado parte tiene políticas concretas para ayudar a la reinserción en la sociedad guatemalteca de los migrantes que regresan. Pide a la delegación que comente las preocupaciones expresadas por las organizaciones no gubernamentales (ONG) en el sentido de que los albergues de refugiados y migrantes en tránsito en Guatemala parecen centros de detención.

21. **El Sr. Tall** dice que hay informes según los cuales los migrantes guatemaltecos que trabajan en el sector agrícola del Canadá suelen ser víctimas de explotación y violación de sus derechos. En 2010 centenares de trabajadores migratorios realizaron una protesta ante la Embajada del Canadá en Guatemala por haber sido expulsados de ese país. El orador pregunta qué medidas ha adoptado el Gobierno para dar seguimiento a la situación de esos trabajadores y para garantizar la protección de los derechos de sus nacionales en el Canadá. Teniendo en cuenta que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial expresó profunda preocupación por el arraigado racismo existente en Guatemala (CERD/C/GTM/CO/11), desea saber qué medidas ha adoptado el Gobierno para combatir la discriminación racial y si se ha aplicado la política titulada "Por una Convivencia Armónica e Intercultural" y, en caso positivo, qué resultados se han obtenido.

Se suspende la sesión a las 16.15 horas y se reanuda a las 16.40 horas.

22. **La Sra. del Valle** (Guatemala) dice que el Gobierno es consciente de la necesidad de establecer sistemas de recopilación de datos en muchas esferas. No obstante, ya existe un sistema amplio de recopilación de datos que contribuye a avanzar en la gestión de la migración. Cuando se dicta una orden de expulsión contra un migrante en situación irregular, se le informa de su derecho a solicitar una revisión judicial de esa decisión. El Gobierno no posee información sobre las razones de que no se hayan presentado esas solicitudes. El Instituto de la Defensa Pública Penal proporciona automáticamente asistencia letrada gratuita a todos los extranjeros que son detenidos por su situación migratoria irregular.

23. El Gobierno está inmerso en el proceso de regular varias leyes vigentes. En el caso de la Ley de migración, se está elaborando la política de aplicación de sus disposiciones mediante un proceso de consultas con las entidades gubernamentales pertinentes y otros interesados como la sociedad civil. Los trabajadores migratorios documentados poseen los mismos derechos que los ciudadanos guatemaltecos para afiliarse a sindicatos e integrar sus órganos ejecutivos. Los que están en situación irregular no tienen esos derechos.

24. En la Dirección General de Migración no existen antecedentes de denuncias contra su personal. No obstante, el Gobierno tiene conocimiento de una serie de denuncias por trato discriminatorio a extranjeros por parte de la policía. Una vez que esos casos se hayan documentado por completo, se transmitirá al Comité la información pertinente junto con copias de la legislación vigente y de las políticas de lucha contra la discriminación y el racismo.

25. La Dirección General de Migración coopera con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y el Ministerio de Relaciones Exteriores, así como con la Procuraduría General de la Nación en la atención a los guatemaltecos expulsados, en su mayor parte de los Estados Unidos de América. Hasta el momento han sido expulsados unos 30.000 guatemaltecos sin consulta alguna con su Gobierno. Pese a haberlo intentado, las autoridades guatemaltecas no han tenido la oportunidad de entablar negociaciones con el Gobierno de los Estados Unidos. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social ofrece programas de capacitación a todas las personas expulsadas y las ayuda a establecer contacto con posibles empleadores, pero pocas han hecho uso de esos servicios.

26. A los nacionales de terceros países expulsados a Guatemala se les ofrece alojamiento y alimentación durante su estancia en el país y las autoridades informan al respecto a los consulados de los respectivos países. En algunos casos es difícil determinar el verdadero origen de esas personas, pues con frecuencia se les expulsa sin documentación alguna. Cuando Guatemala recibe a personas expulsadas no guatemaltecas cuyos países no tienen representación consular en Guatemala, se establece contacto con el consulado del Estado más cercano al país de esas personas. Dado el alto costo de su traslado a los países de origen, el Gobierno suele solicitar asistencia financiera a la Organización Internacional para las Migraciones.

27. Actualmente el Congreso tiene ante sí un proyecto de ley para otorgar el derecho a votar en las elecciones guatemaltecas a los nacionales que viven fuera del país. Hasta ahora no se ha establecido ningún mecanismo de contratación ni se ha concertado ningún acuerdo bilateral en relación con los migrantes guatemaltecos que viajan al Canadá para trabajar con contratos temporales en el sector agrícola. Desde que se reformó la política migratoria canadiense a principios de 2011, es más difícil la permanencia de los trabajadores migratorios guatemaltecos en el Canadá. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el Ministerio de Relaciones Exteriores han elaborado una propuesta encaminada a garantizar los derechos de los trabajadores migratorios guatemaltecos durante su estancia en el extranjero. En los párrafos 81 a 91 del informe inicial se describen en detalle los demás acuerdos suscritos por el Gobierno en materia de migración.

28. Los migrantes que son enviados al albergue de la Dirección General de Migración pasan cuatro días como promedio en ese centro. De enero a abril de 2011 fueron trasladadas al albergue unas 60 personas. En ocasiones el albergue ha estado vacío. Se han tomado disposiciones para mejorar las condiciones de vida de los internos. A los extranjeros detenidos únicamente por su situación migratoria irregular se les pide que pongan en orden su documentación o que regresen a su país de origen.

29. En el informe inicial se proporcionan detalles sobre los progresos realizados en la lucha contra la trata de personas. El Gobierno es consciente de la necesidad de aumentar el

presupuesto destinado a esos fines. En virtud de una nueva ley comenzó a funcionar el Sistema de alerta Alba-Kenneth, según el cual la búsqueda de niños secuestrados debe comenzar en cuanto se recibe la señal de alerta. El nuevo sistema ha demostrado su eficacia en varios casos en que se ha localizado a los niños antes de su traslado al extranjero. El número de denuncias relacionadas con la trata ha aumentado, pero no se sabe con claridad si ello obedece a un verdadero incremento del número de casos de trata de personas. Se dispone de albergues separados para los niños y los adultos víctimas de la trata. Los niños migrantes no acompañados son alojados por la Secretaría de Bienestar Social en el Hogar Casa Nuestras Raíces, en el Departamento de Quetzaltenango, hasta que puedan reunirse con sus familias. A esos niños se les proporciona alimentación, atención de salud, servicios psicológicos y actividades recreativas. A menudo resulta difícil determinar su país de origen, pues en raras ocasiones portan documentos de identidad.

30. La policía recibe apoyo del ejército cuando no dispone de efectivos suficientes para enfrentar determinadas situaciones. La fuerza policial se reorganizó tras el conflicto armado interno y se creó la Policía Nacional Civil. Hasta el momento no se han podido cubrir todas las vacantes de agentes de policía de la nueva fuerza, de ahí que en ocasiones se requiera el apoyo del ejército. La policía siempre está al frente de esas operaciones conjuntas.

31. El Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala y el Ministerio de Relaciones Exteriores, por conducto de los consulados competentes, difunde información a los migrantes guatemaltecos que viven en el extranjero sobre sus derechos. El Gobierno sabe que, hasta el momento, son las organizaciones no gubernamentales las que informan a los trabajadores migratorios que viven en Guatemala sobre los derechos que los asisten. El Gobierno ha emprendido un proyecto para difundir información sobre sus obligaciones en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte y publicar los informes que presenta a los órganos de tratados de las Naciones Unidas.

32. **La Sra. Gordillo** (Guatemala) señala a la atención del Comité la información detallada sobre el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala que figura en los párrafos 50 y 51 del informe inicial. El Consejo está elaborando la política migratoria del país, que abarcará a los migrantes que viven en el extranjero, los migrantes en tránsito, la migración interna y los familiares de los migrantes, e incluirá esferas como la seguridad, la salud, la educación, el empleo y los derechos humanos. En la política se indican los programas que habrán de aplicarse y las instituciones que se encargarán de su aplicación. Ya se han celebrado consultas sobre el proyecto de documento de políticas con las entidades gubernamentales pertinentes y en la actualidad tienen lugar consultas con representantes de las siete regiones del país y las autoridades consulares guatemaltecas en los Estados Unidos que son miembros del Consejo Asesor. Posteriormente se consultará a los representantes de la sociedad civil. Si bien ahora el Consejo está eliminando diversas lagunas institucionales mediante la ejecución de programas de alfabetización para migrantes y prestando asistencia técnica, en el futuro será un órgano meramente consultivo que coordinará y supervisará las actividades.

33. **El Sr. Martínez Alvarado** (Guatemala) dice que cada uno de los 11 Consulados Generales de Guatemala en los Estados Unidos presta servicios consulares móviles al menos una vez al mes, a fin de atender a todos los guatemaltecos que viven en ese país. El personal consular viaja sábados y domingos a las ciudades o zonas vecinas donde hay un gran número de guatemaltecos para organizar los consulados móviles en iglesias, centros deportivos y centros comunitarios. El calendario de los consulados móviles se publica a principios de cada año. En los últimos años se han abierto como promedio 150 consulados móviles al año. Su actividad principal consiste en emitir pasaportes y tarjetas de identificación consulares, registrar nacimientos, matrimonios y defunciones y proporcionan asesoramiento sobre asuntos migratorios y asistencia jurídica. La Embajada de Guatemala

en el Canadá y el Consulado General de Guatemala en Ciudad Hidalgo (México) organizan un número reducido de consulados móviles.

34. Con arreglo al Convenio de creación de la Visa Única Centroamericana para la libre movilidad de extranjeros entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua (CA-4), los ciudadanos de esos cuatro países pueden cruzar sus fronteras sin visado y deben presentar solamente un documento de identificación, como su documento nacional de identidad o el permiso de conducción.

35. **La Sra. Cubias Medina** pregunta si las autoridades migratorias y el poder judicial aplican directamente la Convención y, de ser así, cómo se superan las incompatibilidades entre la legislación interna y las disposiciones de la Convención. La oradora agradecería conocer más detalles sobre el sistema de Forma Migratoria de Trabajador Fronterizo con arreglo al cual los migrantes guatemaltecos pueden vivir y trabajar en México. Considera interesante conocer las novedades y los retos que han surgido en la aplicación de ese sistema. Desea saber cómo garantiza el Estado parte el derecho de los migrantes irregulares a la salud y el derecho de sus hijos a proseguir y terminar los estudios.

36. Teniendo en cuenta que el proceso de regularización parece ser relativamente sencillo, la oradora no comprende por qué hay tantos migrantes irregulares en el Estado parte. Dice que sería útil conocer los obstáculos que afrontan los migrantes irregulares, pues al parecer muchos de ellos no pueden o no están dispuestos a solicitar la legalización de su situación. Pregunta si en la Ley de migración se establece un plazo máximo de detención de los migrantes irregulares en los albergues y la posibilidad de que los migrantes recurran una orden de expulsión. Pregunta, además, si en el proyecto de modificación de la Ley de migración se incluye la categoría de los trabajadores por cuenta propia, en consonancia con lo dispuesto en la Convención.

37. **El Sr. Alba** pregunta qué penas y multas se imponen a los migrantes en situación irregular y si la duración de su detención es de solo cuatro días como promedio porque el proceso de regularización es rápido y sencillo. El Comité agradecería recibir más detalles sobre las propuestas contenidas en el proyecto de modificación de la Ley de migración. Sería útil conocer de qué modo el Estado parte logra equilibrar la facilitación de la libre circulación de personas en el marco del régimen del CA-4 con las medidas para impedir que se utilice a Guatemala como punto de tránsito para llegar a un tercer país.

38. **El Sr. Sevim** solicita más detalles sobre la naturaleza de la asistencia jurídica que ofrecen los consulados de Guatemala en el extranjero. Pregunta si los consulados tienen contratados a asesores jurídicos y si ofrecen gratuitamente sus servicios a los migrantes guatemaltecos. En cuanto a los consulados móviles, ¿cómo se asegura la continuidad en los casos de acciones judiciales prolongadas?

39. **La Sra. Miller-Stennett** pregunta qué arreglos ha concertado el Estado parte con las autoridades del Canadá para facilitar el empleo de trabajadores migratorios guatemaltecos, hasta qué punto son vinculantes esos acuerdos y si en ellos se establecen las tasas de remuneración y las condiciones de trabajo.

40. **El Sr. Kariyawasam** pregunta qué medidas ha adoptado el Gobierno para proteger a los niños migrantes no acompañados que cruzan las fronteras del Estado parte. Agradecería conocer la información disponible o detalles relativos a los mecanismos de recopilación de datos sobre los niños migrantes no acompañados.

41. **El Sr. Brillantes** pregunta si en el arreglo concertado entre el Estado parte y las autoridades del Canadá en relación con el empleo de trabajadores migratorios habían participado agencias de empleo privadas. De ser así, dichas agencias tienen obligaciones financieras y de otra índole con respecto a esos trabajadores, incluida su repatriación. El orador celebra que en el Código de Trabajo figure una disposición en virtud de la cual se

prohíbe a los patronos emplear menos de un 90% de trabajadores guatemaltecos y pagar a éstos menos del 85% del total de los salarios. Este es un ejemplo de buenas prácticas que puede ser provechoso para otros países, en particular en el Oriente Medio.

42. **El Sr. Tall** dice que es lamentable que el Estado parte no haya proporcionado información estadística, razón por la cual el Comité no ha podido tener un panorama completo de la situación sobre el terreno, en particular con respecto a las dimensiones de la trata de personas. A la luz de la información proporcionada en el párrafo 102 del informe inicial, relativa a los hijos de los trabajadores migratorios que viajan a los Estados Unidos, pregunta qué medidas ha puesto en práctica el Gobierno para impedir que esos niños sean víctimas de la trata.

43. El orador desea saber si en el Estado parte se ha establecido la edad mínima a partir de la cual los niños pueden trabajar. Sería interesante saber si todos los trabajadores migratorios en situación regular tienen que obtener autorización del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para afiliarse a un sindicato. Si la respuesta es positiva, agradecería que se explicara de qué forma esa medida se ajusta a las disposiciones de la Convención.

44. El orador pregunta si los migrantes pierden automáticamente su estatuto jurídico si no pagan sus impuestos. Es preocupante que el permiso de trabajo para personas extranjeras en el país se otorgue a los empleadores, y no a los propios trabajadores migratorios. Además, al parecer esos empleadores pueden invalidar el permiso de trabajo simplemente despidiendo en cualquier momento al trabajador, con lo que lo convierten en un migrante ilegal. Pregunta si esa situación no constituye una clara violación de los derechos de los trabajadores migratorios.

45. **El Presidente** solicita que se aclare si la entrada ilegal en el Estado parte está tipificada como delito, y si una persona que entre ilegalmente en el país es considerada víctima o autora del delito. Sería útil conocer en detalle la definición de trabajador migratorio en situación irregular aplicada en el Estado parte. Teniendo en cuenta que el encubrimiento de personas en situación ilegal constituye delito, el orador desea saber si las personas que dan alojamiento a un migrante en situación irregular son consideradas culpables de ese delito, independientemente de que conozcan o no el estatuto jurídico de dicha persona. Pregunta por qué en el artículo 43 de la Ley de migración se especifica que para obtener la residencia los trabajadores migratorios deben estar empleados en actividades legales. ¿Debe inferirse que muchos trabajadores migratorios están empleados en actividades ilegales?

46. **El Presidente** desea recibir una explicación sobre el procedimiento que se aplica cuando la policía detiene a un migrante en situación irregular. El Comité ha recibido denuncias de violación de los derechos de los trabajadores migratorios por la policía, como la cancelación de sus documentos de identidad y la exigencia de pago para entrar o salir del Estado parte. Además, al parecer el procedimiento de regularización es costoso, lo que lo hace inaccesible para muchos trabajadores migratorios no calificados. El orador desea recibir comentarios de la delegación al respecto. Además, pregunta si el Estado parte prevé ratificar el Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias) (Nº 143), de la OIT.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.